



**1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

NINGUNO.

**2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL**

NINGUNO.

**3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL**

NINGUNO.

**4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS**

NINGUNO.

**5. CONTINUACIÓN EN SARP**

NINGUNO.

**6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO**

NINGUNO.



**Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp**

**Hora y Fecha:**

**A las 19/08/2025 10:08:33**

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

57701616

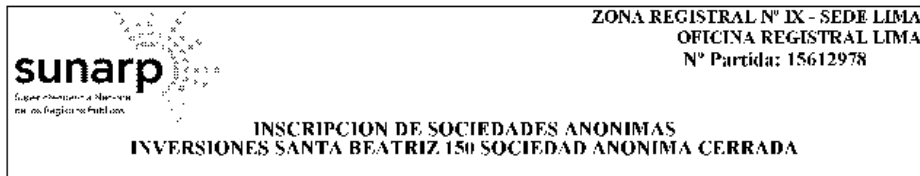
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5340139

Partida Registral N°: 15612978

19/08/2025 10:08:31



REGISTRÓ DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO: CONSTITUCION  
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/03/2024 OTORGADA ANTE NOTARIA PEREZ TELLO, MARIA SOLEDAD EN LA CIUDAD DE LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

1. **LUIS GUILLERMO NITA CACERES:** DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **07503393**, QUIEN MANIFIESTA SER DE OCUPACION EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON **ADRIANA GRETTA VIZCARDO CENTTY:** DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **20451180**, QUIEN MANIFIESTA SER DE PROFESION ADMINISTRACION Y MARKETING, **SUSCRIBE 200,000 ACCIONES.**

2. **PAULO CESAR CACERES CAMINO:** DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **44271217**, QUIEN MANIFIESTA SER DE PROFESION INGENIERO INDUSTRIAL, DE ESTADO CIVIL CASADO BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO **14821418** DEL REGISTRO PERSONAL DE LIMA, TODOS CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE LA BREA Y PARIÑAS NUMERO 102, OFICINA 1103 – 1104, URBANIZACION TAMBO DE MONTEERRICO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, **SUSCRIBE 200,000 ACCIONES.**

**ARTICULO 1°.- DENOMINACION - DURACION - DOMICILIO:** LA SOCIEDAD SE DENOMINA: **"INVERSIONES SANTA BEATRIZ 150 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"**

TIENE UNA DURACION INDETERMINADA; INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO SOCIAL Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SU DOMICILIO ES EN LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

**ARTICULO 2°.- OBJETO SOCIAL:** EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ES DEDICARSE A TODA ACTIVIDAD RELACIONADA A LA RAMA DE LA INGENIERÍA CIVIL; DENTRO DE LOS SIGUIENTES CAMPOS DE ACCIÓN:

CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, ALQUILER Y/O COMPRAVENTA DE TERRENOS, VIVIENDAS UNIFAMILIARES, VIVIENDAS BIFAMILIARES, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES, CASAS, CONDOMINIOS, DEPARTAMENTOS, OFICINAS, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES COMPLETOS Y/O INCOMPLETOS, EDIFICIOS DE OFICINAS, EDIFICIOS COMERCIALES, HOSTALES, HOTELES, TALLERES, TIENDAS COMERCIALES, CENTROS COMERCIALES Y DE TODO TIPO DE INMUEBLES EN GENERAL.

CONSULTORIA, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS Y/O ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA RAMA DE LA INGENIERÍA CIVIL; ASÍ COMO, DE OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA CIVIL, SIN PERJUICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS O COMERCIALES Y REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS SIN LIMITACIÓN.

CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN EN FORMA DIRECTA Y/O POR ENCARGO, Y/O POR CONTRATO, Y/O POR SUB-CONTRATO, DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODO TIPO; ASÍ COMO TAMBIÉN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA (PISTAS, VEREDAS, INSTALACIONES DE REDES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, NIVELACIÓN DE TERRENO, ETC.)

COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS Y/O MATERIALES DE TODO TIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS, SUMINISTROS SANITARIOS; ASÍ COMO, COMERCIALIZACIÓN DE AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (PIEDRA CHANCADA, ARENA FINA, ARENA GRUESA, AFIRMADO, ETC.)

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

57701616

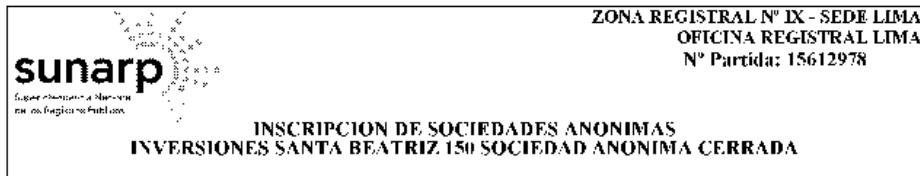
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5340139

Partida Registral N°: 15612978

19/08/2025 10:08:31



SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES; PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.

**ARTICULO 3°.- CAPITAL SOCIAL:** EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 400,000.00 (CUATROCIENTAS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) CADA UNA.

**EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.**

**ARTICULO 4°.- TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES:**

EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES A OTROS ACCIONISTAS O TERCEROS DEBE COMUNICARLO A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL, QUIEN LO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMAS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES DE RECIBIDA LA COMUNICACION, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL, LA COMUNICACION DEL ACCIONISTA DEBE CONTENER EL NOMBRE DEL POSIBLE COMPRADOR; Y, SI ES PERSONA JURIDICA, EL DE SUS PRINCIPALES SOCIOS O ACCIONISTAS, EL NUMERO Y CLASE DE ACCIONES QUE QUIERA TRANSFERIR, EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA. EL DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE SOLO PODRA SER EJERCIDO SI SE RESPETAN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA COMUNICACION DEL ACCIONISTA. EN CASO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES A TITULO GRATUITO U ONEROSO DISTINTO A LA COMPRAVENTA, EL PRECIO DE ADQUISICION POR ACCION SERÁ EL DEL VALOR CONTABLE DE LA ACCION, QUE RESULTA DE LA DIVISION ENTRE EL PATRIMONIO NETO AJUSTADO POR INFLACION A LA FECHA DE LA COMUNICACION DEL ACCIONISTA, ENTRE EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES.

EL ACCIONISTA PODRA TRANSFERIR A TERCEROS NO ACCIONISTAS LAS ACCIONES EN LAS CONDICIONES COMUNICADAS A LA SOCIEDAD, CUANDO HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS, NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS COMUNICA POR ESCRITO, SU INTENCION DE EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE; Y/O CUANDO EL ACCIONISTA QUE DESEA TRANSFERIR, CUENTE CON LA DECLARACION POR ESCRITO, EN DOCUMENTO APARTE O EN EL MISMO ACTO CONSTITUTIVO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, DE LA TOTALIDAD DE LOS DEMAS ACCIONISTAS RENUNCIANDO A SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE.

CADA UNO DE LOS ASIENTOS DEL LIBRO EN EL QUE SE LLEVE LA MATRICULA DE ACCIONES DEBERA ESTAR SUSCRITO POR EL GERENTE GENERAL.

LA TRANSMISION DEL CERTIFICADO DE ACCIONES SE PODRA ACREDITAR CON LA ENTREGA A LA SOCIEDAD DEL CERTIFICADO CEDIDO A NOMBRE DEL ADQUIRIENTE O POR CUALQUIER MEDIO ESCRITO. LA SOCIEDAD SOLO ACEPTARA LA CESION POR QUIEN APAREZCA EN SU MATRICULA COMO PROPIETARIO DE LA ACCION O POR SU REPRESENTANTE.

**ARTICULO 5°.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD:** LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS:

- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y,
- B) LA GERENCIA.

**LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.**

**ARTICULO 6°.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADAS, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE "LA LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

57701616

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5340139

Partida Registral N°: 15612978

19/08/2025 10:08:31



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 15612978

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INVERSIONES SANTA BEATRIZ 150 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE "LA LEY".

EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRAS PERSONAS.

**ARTICULO 7°.- JUNTAS NO PRESENCIALES:** LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE "LA LEY".

**ARTICULO 8°.- LA GERENCIA:** NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANOSOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES; SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° Y SIGUIENTES DE "LA LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LAS SIGUIENTES FACULTADES:

**1. FACULTADES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS:**

A. DIRIGIR TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD.

B. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL, INSTITUCIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, POLICIAL, MILITAR, LABORAL-MINISTERIO DE TRABAJO, MUNICIPAL, ADUANERA, SINDICAL, REGISTRAL-SUNARP, TRIBUTARIA-SUNAT, INDECOPI, Y/O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA Y/O PRIVADA SEAN ESTAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS; ESTANDO FACULTADO PARA NEGOCIAR, CONCILIAR, TRANZAR, ACORDAR, RESOLVER, DECIDIR, ADOPTAR, ESTABLECER, CONCERTAR, CONVENIR, PACTAR, FIRMAR, Y REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO, PRESENTAR SUBSANACIONES, RECLAMOS, ESCRITOS, TACHAS, SOLICITUDES, Y PETICIONES; ASÍ COMO, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS SEAN DE SUBSANACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, Y/O REVISIÓN.

C. NEGOCIAR, CONCILIAR, ACORDAR, PACTAR, TRANZAR, CONVENIR, CELEBRAR Y/O FIRMAR CON CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURIDICA, INSTITUCIÓN PUBLICA Y/O PRIVADA, CONTRATOS, CONVENIOS, ACTAS, ACTAS DE CONCILIACIÓN, ACUERDOS; Y TODO TIPO DE CONTRATO Y/O DOCUMENTO CIVIL Y/O MERCANTIL, TALES COMO: CONTRATOS DE OBRA, SUB-CONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS DE TRABAJO, SUB-CONTRATOS DE TRABAJO, CONTRATOS LABORALES, CONTRATOS MERCANTILES, SEAN EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA; PACTANDO LAS CONDICIONES Y ACUERDOS RESPECTIVOS, PUDIENDO TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES.

D. REALIZAR LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REALIZAR CONTRATACIONES DE TODA CLASE; OTORGAR Y EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS, PROFORMAS, BOLETAS DE VENTA, FACTURAS Y DEMÁS COMPROBANTES DE PAGO.

E. REPRESENTAR A LA EMPRESA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, NEGOCIANDO, ACORDANDO, PACTANDO Y FIRMANDO LA RESPECTIVA ACTA DE CONCILIACIÓN CON CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O INSTITUCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA.

F. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA Y ANTE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN REGISTRAL, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO, PRESENTAR SUBSANACIONES, RECLAMOS, ESCRITOS, SOLICITUDES, TACHAS, PETICIONES; INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS SEAN DE SUBSANACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, Y/O REVISIÓN; ASÍ COMO, INSCRIBIR, FIRMAR Y PRESENTAR PARA INSCRIPCIÓN REGISTRAL: PLANOS, DECLARATORIAS DE FABRICA, INDEPENDIZACIONES, REGLAMENTOS INTERNOS Y CUALQUIER OTRO

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

57701616

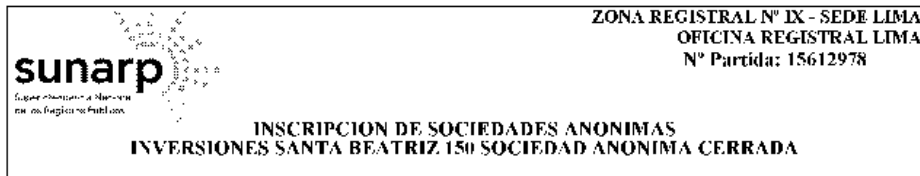
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5340139

Partida Registral N°: 15612978

19/08/2025 10:08:31



DOCUMENTO QUE ESTE VINCULADO CON EL GIRO DE NEGOCIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

**2. FACULTADES PARA COMPRAR, VENDER Y GRAVAR:**

A. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO: COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR, DONAR Y/O GRAVAR A TITULO ONEROSO O GRATUITO LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, CONTRATOS DE COMPRAVENTA, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, ADENDAS, ACLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS; PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES Y/O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES CONVENIENTES. ASIMISMO, PODRÁ SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS EN LOS QUE SE GRAVEN BIENES CON PRENDAS, ANTICRESIS Y/O HIPOTECA, ASÍ COMO PODRÁ SUSCRIBIR SUS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES.

B. ADQUIRIR, COMPRAR, TRANSFERIR Y/O VENDER, FACTURAS, VALES, PAGARES Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

C. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

D. CELEBRAR CONTRATOS PARA DISPONER DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD QUE SUPEREN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL CONFORME AL ARTÍCULO 115° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

E. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRIENDO, ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, PACTANDO MONTOS DE ARRIENDOS Y DEMÁS CONDICIONES; COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS; HACER LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN, REALIZAR REFACCIONES DE TODA CLASE; OTORGAR Y EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES COMPROBANTES DE PAGO, RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE PAGO, BOLETAS DE VENTA, FACTURAS Y DEMÁS COMPROBANTES DE PAGO, RECIBOS DE CANCELACIÓN POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PÚBLICAS.

F. CELEBRAR CONTRATOS PARA OTORGAR Y/O DELEGAR PODER CON CONDICIÓN SUSPENSIVA PARA REALIZAR LOS ACTOS INDICADOS

EN LOS CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO Y/O CREDIOBRA, CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO O CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

G. CELEBRAR Y/O FIRMAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

H. CEDER TODO TIPO DE DERECHOS PARA CELEBRAR Y FIRMAR CUALQUIER TIPO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL, CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

I. CONTRATAR CONSIGO MISMO EN CONTRATOS COMERCIALES, Y/O CONTRATOS PRIVADOS, Y/O CONTRATOS DE CRÉDITO, Y/O CONTRATOS DE MUTUOS DE DINERO, Y/O CONTRATOS DE PRÉSTAMO, Y/O CONTRATOS DE COMPRAVENTA, Y/O EN CUALQUIER OTRO CONTRATO EN DONDE INTERVENGAN INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

J. OTORGAR Y/O DELEGAR A TERCEROS LOS SIGUIENTES PODERES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD: SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL PODER COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

57701616

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5340139

Partida Registral N°: 15612978

19/08/2025 10:08:31



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 15612978

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INVERSIONES SANTA BEATRIZ 150 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO. SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO O CELEBRAR CONTRATO DE OBRA.

K. SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.

L. OTORGAR Y/O DELEGAR A TERCEROS LOS SIGUIENTES PODERES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE MANERA IRREVOCABLE: SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA. SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL PODER COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO. SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO O CELEBRAR CONTRATO DE OBRA.

M. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

### 3. FACULTADES BANCARIAS:

A. APERTURAR Y/O ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA: CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS A PLAZOS Y/O CUENTAS DE CUALQUIER OTRO GÉNERO; GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTÍA PRENDATARIA.

B. SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA DINERARIA, AVAL Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

C. CELEBRAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR, FIRMAR Y /O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA: LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CHEQUES, CHEQUES DE GERENCIA, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES; ASÍ COMO, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTA PORTE, CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, FACTORING, BACK TO BACK, GARANTÍAS MOBILIARIAS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZAS Y/O AVALES.

D. CELEBRAR ACTIVA Y/O PASIVAMENTE TODO TIPO DE CONTRATO (MUTUOS DE DINERO, LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT-VENTURE, CONSORCIOS, FRANCHISING, BACK TO BACK, FRANQUICIAS, UNDERWRITING, FIDEICOMISO, GARANTÍA MOBILIARIA, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, PARTICIPACIONES, FACTURAS, VALES, PAGARES Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, ETC.) SEAN CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES TÍPICOS Y ATÍPICOS Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

57701616

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5340139

Partida Registral N°: 15612978

19/08/2025 10:08:31



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 15612978

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INVERSIONES SANTA BEATRIZ 150 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

E. SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE HUBIERE A LUGAR CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON O SIN GARANTÍA PUDIENDO OTORGAR GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/O CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/O CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS DE DINERO Y/O SOBRE DEPÓSITOS DINERARIOS, DAR EN PRENDA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS, PAGARES Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AUN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJA DE AHORROS Y CRÉDITO, COOPERATIVAS Y/O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y/O PERSONAL NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA.

F. CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, Y/O CERRARLAS, COMPRAR, VENDER, TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONVENIOS Y/O ACUERDOS ARBITRALES, Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE CRÉDITO Y/O FINANCIEROS SEAN EN LE PAÍS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY, Y EN GENERAL, FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON LAS QUE GARANTICEN U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O PARA TERCEROS.

G. CELEBRAR CONTRATOS PARA CARGAR Y/O COMPENSAR SALDOS DEUDORES Y/O ACREEDORES EN CUALQUIER CUENTA BANCARIA QUE TENGA LA EMPRESA EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, YA SEA EN SOLES O EN MONEDA EXTRANJERA, CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

H. NEGOCIAR, ACORDAR, CONVENIR, CELEBRAR Y/O FIRMAR CON CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURÍDICA, INSTITUCIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA, CONTRATOS DE LEASING, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTURAS, VALES, PAGARES, Y LETRAS DE CAMBIO, SEAN EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA; PACTANDO LAS CONDICIONES Y ACUERDOS RESPECTIVOS, PUDIENDO TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES.

I. SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES, CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS O MUTUOS, EMITIR PAGARÉS, GIRAR, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES, HIPOTECAR O GRAVAR INMUEBLES, EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ABRIR, CERRAR, CANCELAR CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y DE AHORRO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS, SE REFIERE A LA FIANZA BANCARIA QUE EMITE EL BANCO, CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, PARA LOS FLUJOS Y CUENTAS DEL PROYECTO, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA, PARA QUE EL CLIENTE PROMOTOR AFIANCE A LOS CLIENTES FINALISTAS, CARGAR/CARGO EN CUENTA, OTORGAR O DELEGAR PODERES IRREVOCABLES, CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA, SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES, CONTRATAR CONSIGO MISMO Y CON CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, CELEBRAR Y FORMALIZAR TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE TERCEROS, REPRESENTAR A TERCEROS, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL O PRESTAMOS O MUTUOS.

J. PODER PARA PLEITOS (ART. 74° Y 75° CPC). SE REQUIERE ESTA FACULTAD TODA VEZ QUE EL BANCO EXIGE AL TERCERO QUE NO INTERPONGA NINGUNA ACCIÓN LEGAL (JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL) DIRIGIDA AL COBRO DEL PRÉSTAMO SUBORDINADO.

K. CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS.

L. SUSCRIBIR, CONSTITUIR FIDEICOMISO EN GARANTÍA Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO BIENES Y/O FLUJOS.

**4. FACULTADES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS:**

A. DIRIGIR LAS OPERACIONES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD.

B. ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE TRABAJO CELEBRADOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NEGOCIANDO Y PACTANDO PLAZOS, SALARIOS, SUELDOS,

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

57701616

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5340139

Partida Registral N°: 15612978

19/08/2025 10:08:31

 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 15612978</p>
<p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES SANTA BEATRIZ 150 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b></p>	

MONTO DINERARIO DE CONTRATOS Y DEMÁS CONDICIONES; COBRANDO, RECIBIENDO Y/O PAGANDO EL IMPORTE DE LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS.

C. REALIZAR LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REALIZAR CONTRATACIONES DE TODA CLASE; OTORGAR Y EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE PAGO, BOLETAS DE VENTA, FACTURAS Y DEMÁS COMPROBANTES DE PAGO.

D. NEGOCIAR, CONCILIAR, TRANZAR, ACORDAR, CELEBRAR Y/O FIRMAR, RESCINDIR, ANULAR Y/O LIQUIDAR CONVENIOS, CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE OBRA Y/O SUBCONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS DE MANO DE OBRA, CONTRATOS LABORALES, CONTRATOS DE TRABAJO BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO CON TODO TIPO DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, ESPECIFICANDO SALARIOS, SUELDOS, MONTOS DE DINERO, FORMAS DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES.

E. CONTRATAR, DESPEDIR, CESAR, SUSPENDER TEMPORAL O INDEFINIDAMENTE A TODO TIPO DE TRABAJADORES, EMPLEADOS, PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE LABOREN PARA LA EMPRESA, NEGOCIANDO, CONCILIANDO Y PACTANDO PLAZOS, SALARIOS, SUELDOS, INDEMNIZACIONES, LIQUIDACIONES, MONTOS DINERARIOS DE CONTRATOS Y DEMÁS CONDICIONES.

F. EN LOS ASPECTOS LABORALES REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, POLICIAL, MILITAR, LABORAL-MINISTERIO DE TRABAJO, MUNICIPAL, ADUANERA, SINDICAL, REGISTRAL-SUNARP, TRIBUTARIA-SUNAT Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SEAN ESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; ESTANDO FACULTADO PARA COMPARECER, NEGOCIAR, CONCILIAR, TRANZAR, ACORDAR, CONVENIR, FIRMAR Y REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO, PRESENTAR SUBSANACIONES, RECLAMOS, TECHAS, ESCRITOS, SOLICITUDES, Y PETICIONES; ASÍ COMO, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS SEAN DE SUBSANACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, Y/O REVISIÓN.

G. PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO PARA COMPARECER, NEGOCIAR, CONCILIAR, ACORDAR, CONVENIR, FIRMAR Y REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO, PRESENTAR SUBSANACIONES, RECLAMOS, TECHAS, ESCRITOS, SOLICITUDES, Y PETICIONES; ASÍ COMO, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS SEAN DE SUBSANACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, Y/O REVISIÓN.

**5. FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES Y/O AUTORIDADES JUDICIALES; EN LO JUDICIAL GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74 (FACULTADES GENERALES), ARTÍCULO 75 (FACULTADES ESPECIALES), ARTÍCULO 77 (SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DEL PODER) Y ARTÍCULO 436 (EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY Nº 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN.

**6. FACULTADES SOCIETARIAS:** CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS SEAN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SUSCRIBA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR FUNDARSE O YA FUNDADAS, APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, PUDIENDO ASUMIR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LAS MENCIONADAS EMPRESAS. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PUEDA REPRESENTARLA ANTE LAS EMPRESAS Y/O SOCIEDADES EN LAS CUALES SEA SOCIA Y/O ACCIONISTA, PUDIENDO ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CON VOZ Y VOTO, PUDIENDO IMPUGNAR LAS DECISIONES QUE EN DICHAS JUNTAS SE ADOPTEN.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

57701616


ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 5340139

Partida Registral N°: 15612978

19/08/2025 10:08:31

 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 15612978

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INVERSIONES SANTA BEATRIZ 150 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

**ARTICULO 9°.- MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL:** LA MODIFICACION DEL ESTATUTO, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 198° Y 199° DE "LA LEY", ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220°, RESPECTIVAMENTE, DE "LA LEY".

SIN PERJUICIO DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 127 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, PARA EFECTOS DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LAS PARTES ESTABLECEN QUE PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SE REQUERIRÁ DE LA CONFORMIDAD DEL 100% (CIEN PORCIENTO) DE LA TOTALIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

**ARTICULO 10°.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES:** SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40°, 221°, 222°, 223°, 224°, 225°, 227°, 228°, 229°, 230°, 231°, 232°, 233° Y 242° DE "LA LEY".

**ARTICULO 11°.- DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION:** EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE "LA LEY".

**QUINTO.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL, DON LUIS GUILLERMO NITA CACERES, CON DNI N° 07503393.**

**CLAUSULA ADICIONAL I.- SE DESIGNA A DON PAULO CESAR CACERES CAMINO, IDENTIFICADO CON DNI N° 44271217, COMO GERENTE FINANCIERO DE LA SOCIEDAD; QUIEN A SOLA FIRMA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PODRÁ REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA Y EJERCER LAS MISMAS FACULTADES SIN RESTRICCION, FACULTADES, DESCRITAS EN LOS NUMERALES (01, 02, 03, 04, 05 Y 06) RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 8° (OCTAVO) DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.**

**CLAUSULA ADICIONAL II.- LAS FACULTADES PARA COMPRAR, VENDER Y GRAVAR, LAS FACULTADES BANCARIAS, LAS FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, Y LAS FACULTADES SOCIETARIAS, DESCRITAS EN LOS NUMERALES (02, 03, 05 Y 06) RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 8° (OCHO) DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA, NO SERAN EJERCIDAS A SOLA FIRMA, SERAN OBLIGATORIAMENTE EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA, NECESITAMDO LAS FIRMAS CONJUNTAS DEL GERENTE GENERAL, DON LUIS GUILLERMO NITA CACERES Y DEL GERENTE FINANCIERO DON PAULO CESAR CACERES CAMINO.**

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 02/04/2024 A LAS 04:01:23 PM HORAS, BAJO EL N° 2024-00979512 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 1,378.80 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00364433-01 00407532-01.-LIMA, 12 DE ABRIL DE 2024. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



JUAN ARTURO TOSCANO MENESES  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° IX - Sede Lima